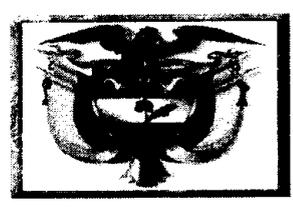


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público  
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá  
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 18 MAR 2021

Ref. 110014003082-2019-00447-00

Previo a tener por notificado a la demandada del contenido del auto de apremio, se requiere a la parte demandante para que allegue certificación positiva expedida por la empresa de correos respectiva, a través de la cual, se acredite la entrega efectiva del citatorio, atendiendo lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA  
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá<sup>1</sup>  
Bogotá<sup>1</sup>  
Bogotá D.C., el día 19 MAR 2021  
Por anotación en estado N° 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

<sup>1</sup> Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.